



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARA DETERMINAR LA LISTA CON LOS FOLIOS DE LOS ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR A UNA O UN CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO QUE LE CORRESPONDE DESIGNAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO.

--- En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitres. -----

--- **VISTOS** los doce expedientes que integran las solicitudes de registro de aspirantes a ocupar el cargo de Consejera o Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, que le corresponde designar al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, esta Junta de Coordinación Política, a fin verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **BASE TERCERA** de la **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO QUE CORRESPONDE DESIGNAR AL CONGRESO DEL ESTADO**, y: -----

----- **CONSIDERANDO** -----

--- Que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha veintitres de febrero del año dos mil veintitres, aprobó el Acuerdo Parlamentario suscrita por la Junta de Coordinación Política por medio del cual se aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar al Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, que corresponde designar al Congreso del Estado. -----

--- Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del numeral 1 del artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y del Artículo Segundo Transitorio del Acuerdo referido, dicha convocatoria fue publicada con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintitres, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el portal oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, así como en los periódicos "El Sur Periódico de Guerrero" y "Periódico El Guerrero". -----

--- Que en términos de la Base Primera de la Convocatoria, señalada en el párrafo primero de este apartado, se establece que es la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso, el órgano encargado de recibir, cotejar, revisar e integrar expedientes, vigilar el debido cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria establecida en la convocatoria; valorar los antecedentes curriculares de los aspirantes; en su caso, registrar a los aspirantes para ser -----



PODER LEGISLATIVO

Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado que corresponde designar al Congreso del Estado de Guerrero, y formular la propuesta correspondiente.-----

- - - Que en términos de la Base Segunda de la Convocatoria invocada, la recepción de documentación y registro de aspirantes inició del día **27 de febrero al 3 de marzo de 2023**, asimismo, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política se amplió dicho plazo los días **6 y 7 de marzo de 2023**.-----

- - - Que una vez transcurrido el plazo de Registro, la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, dio cuenta a los Integrantes de la citada Junta, que se inscribieron para participar en el proceso de selección un total de doce profesionistas, a los cuales se les asignó un número de folio de inscripción en el orden cronológico de registro, así como la fecha en que fue recibida la documentación, siendo éstos los siguientes:-----

No. de Folio	Fecha de registro
01	28-feb-2023
02	01-mar-2023
03	06-mar-2023
04	06-mar-2023
05	06-mar-2023
06	06-mar-2023
07	06-mar-2023
08	07-mar-2023
09	07-mar-2023
10	07-mar-2023
11	07-mar-2023
12	07-mar-2023

- - - Que en términos de la Base Tercera de la Convocatoria y conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero número 129, para poder ser designado como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, se deberán reunir los siguientes requisito:-----

I.- Ser Ciudadano Mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;



PODER LEGISLATIVO

III.- *Poseer el día de la designación con antigüedad mínima de diez años, Título y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;*

IV.- *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la fama en el concepto público lo inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;*

V.- *Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de su nombramiento; y*

VI. *No podrán ser consejeros las personas que sean o hayan sido titulares de alguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante los dos años previos a su designación, y quienes sean o hayan sido dirigentes de algún partido político o postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación. Tampoco los ministros de algún culto religioso. -----*

- - - Que esta Junta de Coordinación Política, conforme a la documentación presentada por los aspirantes y en razón de lo que establece la Base Cuarta de la Convocatoria, para el efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, se determinó la siguiente forma de acreditación: -----

Requisitos	Forma de Acreditarlo
I.- Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;	Acta de nacimiento certificada Constancia de Residencia, en su caso. Credencial de Elector
II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;	Acta de nacimiento
III.- Poseer el día de la designación con antigüedad mínima de diez años, Título y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Título y cédula expedidos por institución educativa registrada y facultada para ello.



PODER LEGISLATIVO

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la fama en el concepto público lo inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;	Carta bajo protesta
V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de su nombramiento	Constancia de Residencia expedida autoridad facultada ello Comprobantes de domicilio
VI.- No haber sido titular de alguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante los dos años previos a su designación , y no haber sido dirigentes de algún partido político o postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación . Tampoco los ministros de algún culto religioso.	Carta bajo protesta

- - - Que esta Junta de Coordinación Política, verificado el cumplimiento de los requisitos y analizado los documentos que hicieron acompañar los profesionistas aspirantes a Consejero del Consejo de la Judicatura que le corresponde designar al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Junta de Coordinación Política, determinamos que todos los profesionistas registrados reúnen los requisitos y pueden ser objeto de evaluación conforme lo señala la Base Sexta de la Convocatoria. -----

- - - Conforme a las consideraciones anteriormente vertidas, esta Junta de Coordinación Política, una vez analizados los expedientes, y revisado el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos por la Convocatoria para



PODER LEGISLATIVO

seleccionar y designar a la o el Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial que le corresponde designar al Honorable Congreso del Estado, emite la lista con los Folios de los aspirantes que cumplieron con los requisitos correspondientes, misma que deberá ser colocada en los estrados de esta Junta de Coordinación Política y en el Portal Oficial de este Poder Legislativo, para su conocimiento y efectos conducentes.-----

- - - Por su parte, en acatamiento a lo dispuesto por la Base Sexta de la Convocatoria que nos ocupa, se acuerda el calendario de entrevistas a las y los aspirantes en los siguientes términos:-----

CALENDARIO DE ENTREVISTAS

Folio	Fecha	Hora de Entrevista
01	Lunes 10 de abril	16:00 hrs
02	Lunes 10 de abril	16:15 hrs
03	Lunes 10 de abril	16:30 hrs
04	Lunes 10 de abril	16:45 hrs
05	Lunes 10 de abril	17:00 hrs
06	Lunes 10 de abril	17:15 hrs
07	Lunes 10 de abril	17:30 hrs
08	Lunes 10 de abril	17:45 hrs
09	Lunes 10 de abril	18:00 hrs
10	Lunes 10 de abril	18:15 hrs
11	Lunes 10 de abril	18:30 hrs
12	Lunes 10 de abril	18:45 hrs

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero número 129, y para los efectos señalados en las Bases Quinta y Sexta de la Convocatoria, emitimos el siguiente:-----

ACUERDO QUE DETERMINA LA LISTA CON LOS FOLIOS DE LOS ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR A LA O AL CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL QUE LE CORRESPONDE DESIGNAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO EL CALENDARIO DE LAS ENTREVISTAS A DICHS ASPIRANTES

ARTÍCULO PRIMERO. De acuerdo al análisis y revisión de los documentos contenidos en los expedientes de registro de los profesionistas aspirantes a ocupar el cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del



PODER LEGISLATIVO

Estado de Guerrero, quienes cumplieron con los requisitos que señala la Base Tercera de la Convocatoria conforme el Artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero número 129 , son los de los Folios siguientes: - - -

Folio
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento a la Base Quinta de la Convocatoria que nos ocupa, publíquese la lista con los Folios de los Aspirantes que cumplieron con los requisitos que señala la convocatoria en los estrados habilitados por esta Junta de Coordinación Política, para su conocimiento general y con efectos de notificación.

ARTÍCULO TERCERO. En acatamiento a lo dispuesto por la Base Sexta de la Convocatoria que nos ocupa, esta Junta de Coordinación Política acuerda el calendario de entrevistas a las y los aspirantes, en los siguientes términos: - - - - -

CALENDARIO DE ENTREVISTAS

Folio	Fecha	Hora de Entrevista
01	Lunes 10 de abril	16:00 hrs
02	Lunes 10 de abril	16:15 hrs
03	Lunes 10 de abril	16:30 hrs
04	Lunes 10 de abril	16:45 hrs
05	Lunes 10 de abril	17:00 hrs
06	Lunes 10 de abril	17:15 hrs
07	Lunes 10 de abril	17:30 hrs
08	Lunes 10 de abril	17:45 hrs
09	Lunes 10 de abril	18:00 hrs



PODER LEGISLATIVO

10	Lunes 10 de abril	18:15 hrs
11	Lunes 10 de abril	18:30 hrs
12	Lunes 10 de abril	18:45 hrs

----- TRANSITORIOS -----

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su expedición.

- - Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a veintisiete de marzo del año dos mil veintitres.

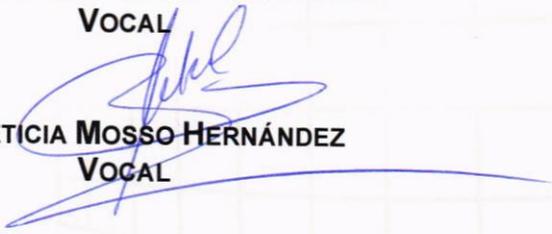
ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. YOLOCZIN LIZBETH DOMÍNGUEZ SERNA
PRESIDENTA


DIP. HÉCTOR APREZA PATRÓN
SECRETARIO


DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ
VOCAL


DIP. HILDA JENNIFER PONCE MENDOZA
VOCAL


DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
VOCAL


DIP. ANA LENIS RESENDIZ JAVIER
VOCAL

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE RESOLUCIÓN PARA DETERMINAR LA LISTA CON LOS NOMBRES DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR A LA EL CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL QUE LE CORRESPONDE DESIGNAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.